

LEY VII – Nº 16

(Antes Ley 2908)

ARTÍCULO 1.- Aféctase la Coparticipación Federal que le corresponde a la Provincia de Misiones, a favor de la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, hasta la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 1.450.000), en garantía de aportes, amortizaciones e intereses por el crédito que dicha Subsecretaría otorgó a la Provincia de Misiones para la ejecución del Proyecto "Tanque De Reserva y Cisterna Península Iprodha-Chacra 138 Posadas", en el que se encuentra comprendida la Obra "Sistema Medido II Etapa Posadas", conforme al contrato firmado el 29 de Mayo de 1989 autorizado mediante Ley 2434.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Banco de la Nación Argentina a realizar el débito automático de los fondos que como Coparticipación Federal le corresponde a la Provincia de Misiones. El débito se efectuará a favor de la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, a requerimiento de ésta y previa intimación fehaciente al deudor, por los montos que pudieran corresponder en conceptos de aportes, amortizaciones e intereses.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.